

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2019

En la Ciudad de Salamanca, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día once de enero de dos mil diecinueve, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García y con la asistencia de la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados, D. José María Sánchez Martín, Dª Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto, D. Marcelino Cordero Méndez y D. Manuel Rufino García Núñez que son siete de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistieron el Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, D. Antonio Luís Sánchez Martín.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

2.- INFORME PROPUESTA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES PARA EJECUCIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. PLAN DEPURACIÓN 2018.

Conoce la Junta de Gobierno de Informe del Director de Organización del Area de Fomento.

Conoce de Informe de Intervención 486/2018.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de las subvenciones a entidades locales para ejecución de nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales, las cuales constan de 24 folios impresos en una sola de las caras y se unen como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto conforme a los documentos contables RC nº 201800013608 por importe de 200.000,00 € y nº 201800074947 por importe de 300.000,00 €, ambos con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/N/40/1610A/7623800 del presupuesto correspondiente a la anualidad 2018.

TERCERO.- Aprobadas las Bases, se proceda a ordenar su inserción en el B.O.P. y en sede electrónica de la Diputación Provincial y su remisión a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), para su publicación y un extracto de la misma de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- A fin de acelerar el procedimiento de resolución se propone AVOCAR en el Presidente de la Corporación la facultad de proceder a la rectificación de cuantos errores materiales, aritméticos o de hecho se pudieran derivar del acuerdo de aprobación, la resolución de cuantos recursos se interpusiesen al mismo la realización de cuantos actos definitivos o de trámite se estimen necesarios para la resolución del procedimiento, entre los cuales se incluyen la facultad de proceder a la resolución provisional y definitiva prevista en las presentes bases, así como de los recursos que pudieren interponerse contra los citados actos, debiéndose dar cuenta a la Junta de Gobierno de las actuaciones realizadas en el seno de la avocación efectuada.

3.- INFORME PROPUESTA SOBRE PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PÚBLICA COMO DOCENTE DE D. RAFAEL FRANCISCO GARCÍA GARCÍA.

Conoce la Junta de Gobierno del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, aprobado por mayoría, que a continuación se transcribe:

“Informe en forma de propuesta de resolución que formula el Director del Área de Organización y RR.HH. y se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior, en relación al expediente de compatibilidad con actividad pública de docencia en la Universidad de Salamanca, del funcionario D. Rafael Francisco García García, con D.N.I. nº 07864714-W, adscrito al puesto de Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural (número de puesto 50498), conforme a los antecedentes, normativa y fundamentos que a continuación detallan:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El funcionario de esta Diputación Provincial de Salamanca, D. Rafael Francisco García García, con D.N.I. nº 07864714-W, presenta con fecha 5 de octubre de 2018, solicitud de autorización de compatibilidad para la realización de actividad docente en el Departamento de Derecho Público General de la Universidad de Salamanca, en calidad de profesor asociado y por tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría).

SEGUNDO: El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca remite informe favorable a la autorización de compatibilidad del solicitante como profesor asociado a tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría) desde el 5 de septiembre de 2018 hasta el 3 de febrero de 2019, reseñando una cuantía retributiva en importe mensual de 293,25 euros y con el siguiente horario de prestación de servicios:

Primer cuatrimestre

Horario lectivo:

Lunes: 18:00 a 19:00 horas
Miércoles: 16:00 a 19:00 horas.

A estas circunstancias le resultan aplicables las siguientes,

VALORACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El presente informe se dicta en aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública en lo que no se oponga o haya derogado la Ley 7/2007, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la mencionada Ley, así como la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA: La Ley 53/84, de aplicación directa a la administración local por lo dispuesto en el art. 1 y 145 del R. Dto. 781/86, recoge el principio de que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, principio que admite excepciones, entre las que se recoge la del desempeño de un segundo puesto de trabajo para el ejercicio de la función docente, dentro de la que se encuadraría la solicitud de compatibilidad objeto de tramitación.

Igualmente reconoce la misma norma que, cumplidos los requisitos para la estimación de la compatibilidad de la actividad de un segundo puesto, la autorización previa de la misma quedará condicionada a que no suponga ni modificación de la jornada de trabajo ni del horario del puesto principal, su ejercicio impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa la imparcialidad e independencia de las funciones que se desempeñen en el sector público.

TERCERA: El art. 7 de la ley 53/84 exige igualmente para la autorización de la compatibilidad que la remuneración total percibida por el desempeño de ambos puestos o actividades (el principal de funcionario y el del segundo puesto docencia) no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General (que en cómputo anual para el año 2018 asciende a **55.736,44.-** doce mensualidades más dos pagas extraordinarias.-), ni que la correspondiente a la principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35 por 100, para los funcionarios del grupo A2/B o personal de nivel equivalente, categoría a la que pertenece la solicitante.

CUARTA: Conforme a la referida limitación retributiva prevista en el artículo séptimo de la Ley 53/1984 y art 4 del Real Decreto 598/85, la remuneración mensual bruta por el puesto de trabajo del solicitante para el año 2018, excluida la antigüedad es:

- PUESTO PRINCIPAL

Total bruto Mensual/Anual (sin antigüedad)	2.528,31 € (sin extras)/34.814,23 €
---	--

- PUESTO PROFESOR ASOCIADO UNIVERSIDAD SALAMANCA

Retribución bruta mensual/Anual.	293,25 €/3.519,00 €
---	----------------------------

- TOTAL RETRIBUCIÓN ANUAL AMBOS PUESTOS	38.333,23 €
--	--------------------

QUINTA: Previa la realización de las operaciones aritméticas procedentes, se comprueba que, de acuerdo a lo determinado en el art. 7 de la Ley 53/1984, no se superan los límites retributivos establecidos para la autorización de la compatibilidad.

En atención a todo lo expuesto, procede concluirse que la compatibilidad solicitada puede ser informada de forma favorable.

SEXTA: Todas las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad habrán de hacerse constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que puedan acreditarse o devengarse los correspondientes haberes. -art.18 de la Ley 53/84.

SEPTIMA: Corresponde la autorización o denegación de la compatibilidad del personal cuya actividad principal se desarrolle en esta Diputación Provincial al Pleno de la misma, competencia que ha sido objeto de delegación por parte de este órgano en la Junta de Gobierno.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, se propone a la Comisión Informativa de Gobierno interior a los efectos de su traslado a la Junta de Gobierno, para que por delegación el Pleno Corporativo adopte la resolución procedente, la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad en la realización de función docente para la Universidad de Salamanca, como Profesor asociado de 6 horas del Departamento de Derecho Público General de la Universidad de Salamanca, en calidad de Profesor Asociado y por tiempo parcial (6 horas lectivas, más 6 de tutoría) al funcionario ***D. Rafael Francisco García García***, con D.N.I. nº 07864714-W, adscrito al puesto de Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural (número de puesto 50498), durante el periodo lectivo que comprende entre 6 de septiembre de 2018 y el 3 de febrero de 2019, dentro del horario reconocido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca que ha quedado reflejado en el presente informe.

SEGUNDO.- La autorización de compatibilidad concedida se encuentra condicionada al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo que desempeña en la Diputación Provincial de Salamanca, siendo su incumplimiento sancionado conforme al régimen disciplinario que le sea de aplicación.

TERCERO.-La autorización de compatibilidad quedara sin efecto por el cambio de puesto de trabajo que el empleado público desarrolle en la Diputación Provincial de Salamanca.

CUARTO - Notificar la resolución a los debidos efectos al interesado y su traslado a los archivos administrativos procedentes.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los siete Diputados presentes de los nueve que son los que de hecho y de derecho conforman la Junta de Gobierno.

4.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN DEL PARÁMETRO QUE REGULA EL NÚMERO DE PLAZAS PÚBLICAS DE APARCAMIENTO DENTRO DE LAS PARCELAS DEL SECTOR S3-11” DE GUIJUELO.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre Estudio de detalle para modificación del parámetro que regula el número de plazas públicas de aparcamiento dentro de las parcelas del sector S3-11” de Guijuelo.

En relación con el documento Estudio de Detalle para modificación del parámetro que regula el número de plazas públicas de aparcamiento dentro de las parcelas del Sector S3-11, de Guijuelo (Salamanca), redactado por D. Moisés Gómez Crego, Arquitecto, en octubre de 2018, y promovido por Dehesa García, S.L., Aljim Equipamiento Laboral, S.L., Cárnicas N.P., C.B., Matadero Guijuelo, S.L. y Grasas Guijuelo, S.L. , y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento Estudio de Detalle para modificación del parámetro que regula el número de plazas públicas de aparcamiento dentro de las parcelas del Sector S3-11, de Guijuelo (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Guijuelo se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Estudio de Detalle en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día once de diciembre de dos mil diecinueve, contiene siete folios numerados del al foliados del dos al ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,